



ACTA N° 06/2020

SESION ORDINARIA celebrada por la Corporación Municipal de San José del Patroero en el Departamento de Comayagua, a los dos días del mes de marzo de 2020, a las 3:30 p.m. se reunió la Corporación Municipal en su propio salón. - Presidió el profesor Julio Alberto Bermios Cáceres en su condición de Alcalde Municipal, la presencia de la Vice Alcaldesa Lidia Soyapa Bonilla Cárcamo y la asistencia de los Regidores: Mauricio Fernando Rodríguez Amador, Favio Domínguez Caraca, Jenís Argentina Banegas Dubón, Marco Antonio Corrales Ordoñez, Renan Alexis Rodríguez Benítez y Jenís Argentina Banegas y la Secretaria Municipal queda fe para desarrollar la siguiente agenda:

- 1) Comprobación del quórum
- 2) Apertura de la sesión
- 3) Lectura de la agenda
- 4) Lectura, discusión, aprobación acta anterior
- 5) Lectura de correspondencia
- 6) Respuesta dictámenes presupuesto 2020
- 7) Aprobación modificaciones presupuestarias
- 8) Nota del Contador Municipal
- 9) Informe actividades Auditor Interno
- 10) Nombramiento de empleados
- 11) Mejoramiento calles secundarias Sector Querzalapa
- 12) Asuntos varios
- 13) Cierre de sesión

1 - O DESARROLLO DE LA AGENDA - O

- 1) El Alcalde Municipal comprobó el quórum siendo establecido con asistencia de la mayoría de los convocados a reunión a excepción de la Regidora Jency Ibeth Amador Coello. -
- 2) El Alcalde Municipal dio por abierta la sesión

3) La Secretaría Municipal dio lectura a la agenda y se aprobó sin agregados

4) La Secretaría Municipal dio lectura al acta anterior y se aprobó sin modificaciones.- Seguir correspondencia: **Nº 1** Aprobada la solicitud de ayuda económica de la señora Blanca Emelina Arzaga solicitando apoyo económico para la compra de yodo que se le aplicará por su problema de tiroides, en vista que conocemos su condición delicada de salud y que no cuenta con recursos para la compra de dicho medicamento.- **Nº 2** Denegada la petición de transportistas de equipo pesado de este municipio solicitando apoyo para ampliar las curvas muy cerradas de la calle del desvío hacia nuestro municipio, Carboneras y Tenenitas de los Coellos en vista que no contamos con el presupuesto necesario, pero se tomará en cuenta para el próximo año.-

Nº 3 Con respecto a la solicitud del señor Orlin Edgardo Hernández Flores para que se les conceda hacer uso del espacio que está al costado de su casa de habitación en Barrio El Rincón.- Asimismo pide disculpas ya que se precipitó a realizar la construcción antes de solicitarlo.- Los miembros de la Corporación Municipal en pleno que antes de iniciar la construcción se le llamó la atención e hizo caso omiso, por lo que dejan este caso pendiente de análisis y tomar una decisión al respecto. Asimismo que deje espacio para el libre tránsito de otros vehículos, ya que obstruye el paso al estacionar camiones grandes a la orilla de la calle.- **Nº 4** Aprobada la solicitud de la Auditora Interna Wendy Maricela Saucedo



quien solicita se le otorgue permiso especial los días viernes 14, 28 de febrero, 13, 27 de marzo y 24 de abril 2020 para viajar a la ciudad de Tecuicigalpa por motivos de estudio en la Universidad Pedagógica Nacional ya que es un derecho que le asiste por ley.-

Nº 5 Aprobada la solicitud de la señora Dania Syren Velazquez con identidad nº 0315 1781 000 43 solicitando unas varas de un espacio (zanja) que hay contiguo a su vivienda ubicada en Barrio Placeres ya que no afecta a nadie y es necesario se mantenga aseado, que Catastro realice las medidas correspondientes para otorgarle su dominio útil.-

Nº 6 En relación a la solicitud de El Director de la Escuela "Segunda República" de la Comunidad El Rodeo, Quezaltenango para la dotación de mobiliario escolar, cambio de piso, remodelación de un aula de clases, ya que existe la partida presupuestaria para mejoras en el Centro educativo.-

Nº 7 La Corporación Municipal da por aprobada la solicitud del Maestro guía y directiva del III de Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría y finanzas del Instituto Ruben Barahona Oviedo de licencia para la fiesta bailable a realizar el día sábado 11 de abril en el salón comunal de este municipio, los fondos que se obtengan serán con el fin de cubrir al final del año los gastos de graduación y el TEST.-

Nº 8 La Corporación Municipal da por aprobada la solicitud del Maestro guía y directiva del III de Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría y finanzas del Instituto Ruben Barahona Oviedo para compra de un televisor plasma para usos múltiples en el

area de Bachillerato, que se realicen las cotizaciones y Alcalde y Tesorería realicen el trámite indicado.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA: N° 1 CIRCULAR a todos los Alcaldes y Alcaldesas del país. El periodo de matrícula de vehículos inicia el primero de julio de cada año, por tal motivo, se les solicita muy respetuosamente notifiquen mediante punto de acta a más tardar el 31 de marzo si existe alguna modificación a la tasa vehicular municipal y/o multas para este año 2020.-

2) NOTIFICACION DEL DICTAMEN PRESUPUESTO 2020.- El Alcalde Municipal profesor Julio Alberto Berrios Cáceres notificó a la Corporación Municipal sobre el Dictamen del Presupuesto de ingresos y egresos 2020 emitido por la Unidad de Análisis y Dictamen Financieros Municipales, Dirección General de Fortalecimiento Municipal.- Conocido y analizado el dictamen anterior, el pleno de la Corporación Municipal da respuesta a cada una de las observaciones y recomendaciones emitidas de la siguiente manera:

I. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Formulación y Ejecución de presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades.

1.1. los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos.-

R/ En la Municipalidad de San José del Potrero se respeta el equilibrio en el presupuesto, no se realizan gastos que excedan de los ingresos.

1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo.-

R/ La Municipalidad de San José del Potrero, cumple con esta disposición al no contraer



Compromisos ni ejecutar pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto.

1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

R/ La Corporación Municipal de San José del Páramo, se compromete a no efectuar nombramientos de personal, ni adquirir compromisos sin contar con la asignación presupuestaria.

2. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades

2.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión Anual contenido en el presupuesto.

R/ En nuestra Municipalidad se ejecutan los proyectos de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el presupuesto.

2.2 En el caso de presentarse una emergencia en el Municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R/ Si se dio el caso de la creación de un nuevo proyecto la Corporación Municipal se compromete a revisar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para su ejecución; realizar la modificación presupuestaria correspondiente y ejecutarlo de acuerdo a la normativa legal vigente.

3. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades.

3.1 Los traslados entre asignaciones presupuestarias de más y de menos se deberán efectuar de Gastos de funcionamiento a Gasto de Funcionamiento, de Funcionamiento a Infraestructura y de Infraestructura a Infra-

estructura y de Inversión Social a Infraestructura no se deberán realizar traspasos de Infraestructura a Gastos de Funcionamiento y de Infraestructura a Inversión Social.

R/ En esta Municipalidad se cumple con esta disposición; los traspasos entre asignaciones presupuestarias de más y de menos se efectúan de Gastos de Funcionamiento a Gastos de funcionamiento, de funcionamiento a Infraestructura y de Infraestructura a Infraestructura y de Inversión Social a Infraestructura, no se realizan traspasos de Infraestructura a Gastos de funcionamiento y de Infraestructura a Inversión Social.

3.2 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución.

R/ La Municipalidad de San José del Potrero, cumple con esta disposición; todas las modificaciones presupuestarias son aprobadas por la Corporación Municipal y luego registradas en el Sistema de Administración Municipal Integrado para su ejecución.

4. Destino de los fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR.

4.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y agil administración financiera municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.

R/ En la Municipalidad de San José del Potrero se respetan las fuentes de financiamiento con que se aprueba el gasto, para su ejecución presupuestaria, para cumplir con una sana y agil administración financiera Municipal



y con la normativa legal vigente.-

5. Prestamos Bancarios Artículo 194 y 197 de las DGPR.

5.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.-

R/ La Municipalidad de San José del Potrero no tiene préstamos bancarios con ninguna institución financiera, si se diera el caso de solicitar un préstamo, se tomara en cuenta lo establecido en los artículos 194 y 197 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República.

6. Prestamos Bancarios Artículo 54, 194 de las DGPR.

6.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los Recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros públicos, nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de crédito de la Secretaría de Finanzas.-

R/ En el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, la Municipalidad de San José del Potrero, solicitará el dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

7. Respaldo de documentos administrativos financieros Artículo 194 de las DGPR

7.1 Con el objetivo de garantizar la transparencia de su gestión administrativa finan-

para, la municipalidad deberá mantener en custodia tanto en físico como en digital la información que respalda la misma.

R/ La Municipalidad de San José del Potrero, Comayagua cumple con esta disposición, los documentos administrativos financieros, se mantienen en custodia tanto en físico como en digital.

8. Rendición de Cuentas de mancomunidad al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 211 DGPR.

8.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema RMAN Comunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

R/ La Municipalidad de San José del Potrero, no pertenece a ninguna mancomunidad, por lo que esta disposición no aplica.

9. Cinco (5%) para programas de la Mujer Artículo 192 de las DGPR.

9.1 Este porcentaje se distribuirá considerando 30%, para acciones de capacitación, acciones de la mujer, 20% acciones de salud, 30% iniciativas económicas, 10% becas, 10% mejoramiento de las condiciones de vida de mujeres.-

R/ La Municipalidad de San José del Potrero, realizó una modificación presupuestaria para la distribución de los fondos del 5% para programas de la mujer, de acuerdo a los porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República. Se adjunta modificación Presupuestaria.

9.2 El incumplimiento a este porcentaje, serán sancionados por diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento.

R/ La Municipalidad de San José del Potrero, cumplirá con la ejecución de los porcentajes para evitar las sanciones establecidas en la ley.

9.3 Incluir un reporte de ejecución, en los informes trimestrales, conforme a los lineamientos del índice de inversión en Género Municipal.

R/ Se incluirá el reporte de ejecución en los informes trimestrales, conforme a los lineamientos del índice de inversión en género municipal.

9.4 Se adjunta formato para el reporte de ejecución, mismo que debe ser presentado, junto al informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado en el trimestre que presente.

R/. El reporte de ejecución del porcentaje destinado a programas de la Mujer, se presentará junto al informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado en cada trimestre que se presente.

II RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la ley de Municipalidades y 129 de la Ley de Administración Pública

1.1 Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.

R/ Se presenta Plan de Arbitrios 2020 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado.

EGRESOS

1. Cinco por ciento (5%) para programa de la Mujer, Artículo 192 de las DGR.

1.1 Al subsanar debe presentar la distribución porcentual (30, 20, 30, 10, 10) en valores de acuerdo al monto presupuestado del

5% de la mujer.

R/ Se presenta modificación presupuestaria donde se muestra la distribución porcentual cinco por ciento (5%) para programa de la Mujer, de acuerdo al Artículo 192 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República.

2. Cumplimiento al presupuesto 2020, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Artículos 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR.

2.2. Su presupuesto está formulado de conformidad a ley, por lo tanto su ejecución se aplicará de acuerdo a los parámetros legales establecidos, evitando responsabilidades administrativas futuras.

R/ La Municipalidad de San José del Potrero, comenzó la ejecución presupuestaria de acuerdo a los parámetros legales establecidos, para evitar responsabilidades administrativas futuras.

7) APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

El Alcalde Municipal presenta al seno de la Corporación Municipal para su respectiva aprobación la modificación al presupuesto de egresos, programa oficina de la mujer por clasificación de porcentajes según disposición del Presupuesto General de la República, misma que se tuvo a la vista, fue analizada y aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, por la cantidad de Lps. 873,035.43. Se detalla a continuación

TRASPASO ENTRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
	TOTAL DE EGRESOS	873,035.43
6	ATENCION A LA MUJER	873,035.43
	Acciones de Capacitación de la Mujer (30%)	261,910.63
	Capacitaciones a la mujer	261,910.63



	ACCIONES DE SALVO (20%)	174,607.0
11060000080005420011-001-01 20 8	Apoyo a la mujer para cubrir gastos en salud	174,607.0
	INICIATIVAS ECONOMICAS (30%)	261,910.6
11060000070005420011-001-01 20 8	Apoyo a la mujer en actividades de emprendedurismo y creación de microempresas (repostería, corte y confección, bisutería, venta de toda clase de bocadillos, gallinas ponedoras, vaca lechera, entre otros)	261,910.6
	BECAS (10%)	87,303.5
11060000100005420011-001-01 20 8	Becas de estudio a mujeres	87,303.5
	Mejoramiento de las condiciones de vida de los mujeres (10%)	87,303.5
	Mejoramiento de viviendas y compra de productos de la canasta básica a mujeres de escasos recursos económicos	87,303.5

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
	TOTAL DE EGRESOS	873,035.4
6	ATENCION A LA MUSER	873,035.42
11060000010005420011-001-01 20 8 370	Fondo de la Tercera edad	180,000.00
11060000020005420011-001-01 20 8 870	Programa social de apoyo a la mujer para realización de citologías y mamógrafías	80,000.00
11060000030005420011-001-01 20 8 870	Subsidio a grupo de mujeres organizadas para la creación de microempresas (gallinas ponedoras, vaca lechera, repostería, corte y confección, venta de bocadillos.	366,744.05
11060000040005420011-001-01 20 8 870	Celebración día de la madre en el municipio	120,000.00
11060000050005420011-001-01 20 8	Mejoramiento de vivienda mujeres de escasos recursos.	

8) El Señor Alcalde Municipal informa que se recibió nota del Contador Municipal que dice: remito a ustedes los límites para contratar vigente durante este periodo 2020 según disposiciones del Presupuesto General de la República, Decreto 171-2019, esto para que las compras y contrataciones se hagan conforme a la normativa legal y así evitar responsabilidades administrativas

futuras.

Además la Municipalidad debe apegarse a la normativa de Compras del Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado de Honduras ONCAE.-

DESCRIPCION	MONTO EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACION
trabajos de obras y proyecto de inversión	2,400,000.00 en adelante	Licitación pública
adquisición de Bienes Inmuebles	1,200,000.00 a 1,199,999.99	Licitación privada
	0.01 a 1,199,999.99	compras menores con 3 cotizaciones.
trabajos de obras y proyectos de inversión en infraestructura escolar y áreas de salud e inversión agropecuaria.	5,000,000.01 en adelante	Licitación pública
	3,000,000.01 a 5,000,000.00	Licitación privada
	0.01 a 3,000,000.00	Compras menores con 3 cotizaciones
auditorías, estudios de factibilidad y supervisión de obras.	2,400,000.00 en adelante	Concurso público
	1,200,000.00 a 2,399,999.99	Concurso privado
	0.01 a 1,199,999.99	3 cotizaciones con propuesta técnica.
suministros de Bienes y servicios.	610,000.00 en adelante	Licitación pública
	270,000.00 a 609,999.99	Licitación privada
	85,000.00 a 269,999.99	compra con 3 cotizaciones
	10,000.00 a 84,999.99	compras menores con 3 cotizaciones
	0.01 a 9,999.99	Compras menores con 1 cotización

Lo anterior generó los siguientes comentarios: El Regidor Marco Antonio Corrales que las compras las realiza el Alcalde, por tanto es quien debe realizar las gestiones correspondientes tomando como base la mejor cotización.- El Regidor Fabio Domínguez expresa que el señor Alcalde Municipal debe ser precavido al momento de realizar las



compras y revisar si se cumple con lo establecido con la Ley de Contabilidad del Estado. -

- 9) AUDITOR INTERNO MUNICIPAL PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL el informe del mes de febrero 2020 el cual contiene lo siguientes: -
Oficio n° 10-2020-UAIM-SSP: Señores miembros de la Corporación Municipal, En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, por este medio presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna, de San José del Potrero, Caguaya en el mes de febrero 2020. -

A. ACTIVIDADES REALIZADAS:

Esta unidad de Auditoría Interna en el mes de enero ha realizado las siguientes actividades.

1. Trabajo en las hojas de Trabajo sobre la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2019, formas 1 y 2.

B. RECOMENDACIONES

1. A la Secretaría Municipal: una vez aprobado el presente informe e incluido en el acta correspondiente, emitir la certificación de punto de acta y hacer entrega al Auditor Interno para su Archivo control adecuado.

C. ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA:

INGRESOS FEBRERO de 2020	lps. 1.353.413,82
EGRESOS DE FEBRERO DE 2020	891.829,76

Según el artículo 98 de la Ley de Municipalidades en el mes de febrero se cumple, pues los ingresos superaron a los egresos.

CONCLUSION

- El análisis de ejecución presupuestaria se cumple según artículo 98 de la Ley de Municipalidades. En esta Unidad de Auditoría Interna se dará el seguimiento a cada una de las recomendaciones contenidas en el presente informe

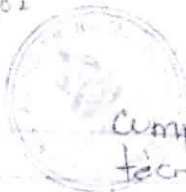
301
302

Cuando la Secretaria haya emitido la correspondiente certificación de punto de acta de aprobación de este informe) para confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución y cumplimiento de estas recomendaciones se realice de conformidad. - Visto y conocido lo anterior, la Corporación Municipal Acuerda: dar por admitido el informe presentado por la auditora interna. - A Secretaria Municipal Certificar lo que antecede a Auditor Interno. -

10) **NOMBRAMIENTO DE EMPLEADOS.** - El Alcalde Municipal propone al joven Erik Ariel Corrasco Amador, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Publico en el cargo de asistente de Catastro. - Visto y conocido lo anterior la Corporación Municipal Acuerda: Admitir la propuesta anterior y nombrese por Acuerdo Municipal al ciudadano Erik Ariel Corrasco Amador; identidad no 0801-1993-15944 quien desempeñará el cargo de asistente de Catastro. Dicho nombramiento será efectivo a partir del día primero (1) de abril del año 2020. -

11) El Alcalde Municipal profesor Julio Alberto Berrios propone a la Corporación Municipal Adjudicar el proyecto MEJORAMIENTO DE CALLES SECUNDARIAS 5.00 Km en las comunidades: Perulapa, La Laguna, El Aguaje del Sector Quezalapa, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGO S. DE. R. L" representada por Wilson Elan Mejía Prudencio, mayor de edad, hondureño, con domicilio en El Progreso, Yoro, con tarjeta de Identidad no 0504-1975-00017, que ocupó el primer lugar en las invitaciones a cotizar considerándose que su oferta es la mas conveniente para los intereses de la municipalidad en vista que

copias



Cumple con todos los requerimientos legales y técnicos establecidos en la Base de la cotización, presentando una oferta para este proyecto por un monto de lps. 200,000.00 (doscientos mil tempiras exáctos).- La Corporación Municipal Acuerda de ejecución inmediata: Dar por admitido y aprobado la propuesta antes señalada.- Adjudicar el proyecto de Mesoramiento DE CALES SECUNDARIAS 5.00 km con la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGCO S. DE R. L. que cumple con todos los requerimientos legales.- Se autoriza al señor Alcalde Municipal proceder a realizar la prima del contrato con la empresa antes señalada.- A Secretaria Certificar lo que antecede al Alcalde Municipal, Departamento de Auditoria, Unidad Técnica Municipal y otros interesados.-

12) ASUNTOS VARIOS: a) Participación de la Jefe de presupuesto que de la Secretaría de Gobernación enviaron un nuevo formato para el programa de la oficina de la Mujer que es la persona encargada de hacer el informe con todos las actividades y proyectos que se realizan en esta dependencia.- Asimismo el Regidor Marco Comales ofrece su apoyo en cuanto a las capacitaciones programadas por la oficina de la Mujer ya que a su vez el fue capacitado para esto.-

13) Cierre de sesión. Se cenó la sesión a las 6:40 p.m.

Lidia Borilla

* Jefe de oficina
Yanis Argentina Bantigas Dubon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]
CPRE



[Handwritten signature]

ACTA N° 07/2020

SESION ORDINARIA celebrada por la honorable Corporación Municipal de San José del Potrero en el Departamento de Comayagua a los 16 días del mes de marzo de 2020, a las 3:30 p.m. se reunió la Corporación Municipal en su propio salón. - Presidió el profesor Julio Alberto Berrios Cáceres en su condición de Alcalde Municipal, la presencia de la Vice Alcaldesa Lidia Suyapa Bonilla Cárcamo y la asistencia de los Regidores: Mauricio Fernando Rodríguez Amador, Jency Jbeth Amador Coello, Favió Domínguez Canaca, Yeny Argentina Barajas Dubón, Marco Antonio Comalás Ordoñez, Renan Alexis Rodríguez Benítez y la Secretaria Municipal que da fe para desarrollar la siguiente agenda:

- 1) Comprobación del quórum
- 2) Apertura de la sesión
- 3) Lectura de la agenda
- 4) Lectura, discusión, aprobación acta anterior
- 5) Lectura de correspondencia
- 6) Aprobación de modificaciones presupuestarias
- 7) Declaratoria de Emergencia N° 007-2020
- 8) Compra reductores de velocidad
- 9) Mejoramiento puente hamaca Agua Blanca
- 10) Asuntos varios
- 11) Cierre de sesión

-o DESARROLLO DE AGENDA o-

- 1) El Alcalde Municipal comprobó el quórum siendo establecido con asistencia de todos convocados.
- 2) El Alcalde Municipal dio por abierta la sesión
- 3) La Secretaria Municipal dio lectura a la agenda y se aprobó sin agregados
- 4) La Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior y se aprobó sin modificaciones. - Segr-



domante se dio respuesta a la siguiente correspondencia:
Nº 1 En respuesta a la circular del Registro de la propiedad con respecto al período de matrícula de vehículos que inicia el primero de julio de cada año, que se les notifiquen mediante punto de acta a más tardar el 31 de marzo si existe alguna modificación a la tasa vehicular municipal y/o multa para este año 2020.- La Corporación Municipal responde que no existe ninguna modificación a la tasa vehicular en el plan de arbitrios por tanto se continúa con los mismos valores.-

5) LECTURA DE CORRESPONDENCIA: **Nº 1** Ramón Omar Castro mayor de edad, hondureño, de este vecindario, con identidad N: 0811, 1976 00198, solicitando dominio útil de un solar ubicado en Barrio El Centro de este Municipio, colinda al Norte: Miguel Cristóbal Amador Garay, Sur: Predio municipal, Este: predio municipal, Oeste: propiedad Juan Ramón Mejía Urmeneta.- **Nº 2** El Señor Saul Torres solicitando se le permita instalar una cantina en su casa de habitación en Barrio Guanacaste ya que no tiene ningún ingreso y necesita cubrir sus necesidades básicas y compra de sus medicamentos.-

6) APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
 El Alcalde Municipal presenta al seno de la Corporación Municipal para su respectiva aprobación la modificación al presupuesto 2020, misma que se tuvo a la vista, fue analizada y aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, por la cantidad de Lps. 315,000.00. Se detalla o continúa:
 TRASPASO ENTRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
	TOTAL DE EGRESOS	315,000.00
	PARTICIPACION CIUDADANA	315,000.00
	Fondos para atención por emergencia de COVID-19 en el municipio	315,000.00

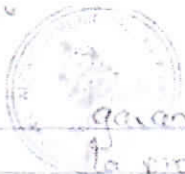
OBJETO DEL GASTO A DISMINUIRSE

CODIGOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
	TOTAL DE EGRESOS	315,000.00
12	TODOS POR LA PAZ	315,000.00
01	Cultura	215,000.00
0001000342001100102070	Apoyo a iglesias evangélicas y católicas en el municipio	120,000.00
0001000342001100102070	Apoyo en ferias patronales	80,000.00
0001000342001100102070	Apoyo a iglesia católica en su feria patronal	15,000.00
03	Deportes	100,000.00
0001000342001100102070	Apoyo en actividades deportivas	100,000.00

7) La Municipal de San José del Patro, Comayagua, en uso de sus facultades que la ley de Municipalidades y demás leyes vigentes en el país le confieren acordó emitir la presente: Declaratoria de Emergencia N° 001-2020.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de riesgo (SINAGER) a solicitud de la Secretaría de Salud de emitir por 14 días declarar ALERTA ROJA en todo el país, por la presencia del coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO: que mediante decreto ejecutivo PCM-2020 de fecha 10 de febrero del año 2020, publicado en el diario oficial la Gaceta se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de presencia y control, garantizar la atención de las personas al estar padeciendo coronavirus (COVID-19). Asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control



garantizando la atención de las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus y que nuestra constitución de la República en su artículo 74.45 reconoce el derecho a la protección de la salud y de la comunidad.

Por TANTO: La Honorable Corporación Municipal de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de Municipalidades le confiere en el Artículo 25 numeral 15, de forma unánime los miembros presentes ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Declarar Estado de Emergencia a nivel de todo el municipio de San José del Potrero, departamento de Comayagua en vista de la emergencia por el coronavirus COVID-19.
2. La Corporación Municipal de manera unánime ordena lo siguiente:
 - a. Que a partir del día lunes 16 de marzo del presente año, quedan suspendidas las labores diarias en el sector público y privado por 14 días hasta segunda orden.
3. SE PROHIBE LO SIGUIENTE:
 - a. Prohibido todo evento público y privado
 - b. Se prohíbe toda actividad cultural y social, deportiva, futbolitos en los parques y calles del municipio.
 - c. Quedan suspendidas las celebraciones religiosas presenciales
 - d. Se prohíbe el transporte público en general salvo en casos de emergencia comprobados
 - e. Se ordena el cierre de todos los negocios, incluyendo billares, cantinas y toda venta de manera ambulante.
 - f. Se prohíbe la aglomeración de personas en negocios y pulperías.

4. Quedan exentos de estas prohibiciones todo el personal autorizado para atender la emergencia tales como:

- a) Funcionarios Municipales
- b) Personal de salud
- c) Personal de seguridad
- d) Centros de salud
- e) Pulperías
- f) Vehículos con enfermos debidamente justificados

5. Se instruye a los cuerpos policiales y Dirección de Justicia Municipal de este municipio dar estricto cumplimiento a estas disposiciones, de esta manera se ruega a dichas autoridades realizar operativos a fin de evitar aglomeraciones de personas como establece el decreto ejecutivo número PCM-021-2020.

6. El incumplimiento a Dichas disposiciones serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana

7. Este acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación.

Estas medidas son tomadas con el fin de salvaguardar la vida de cada uno de los ciudadanos en el municipio y se exhorta a cada uno a mantener la calma, sin descuidar las medidas de protección.

8) El Señor Alcalde Municipal don Julio Berríos expresa con el objetivo de evitar los accidentes y tener mayores niveles de seguridad en puntos estratégicos de nuestro Municipio se hace necesario la compra de reductores de velocidad y hacer cumplir las normas de tráfico en relación con la velocidad máxima establecida en ciertas zonas con el objetivo de favorecer la seguridad de los ciudadanos.



El Regidor Fernando Rodríguez que él viene con esa inquietud hace un tiempo ya que ha observado como los vehículos cruzan sin precaución y muchas veces a gran velocidad por las calles específicamente por las zonas escolares. Se se van a colocar reductores de velocidad que se inicie por la entrada del municipio en Barrio Tres de Mayo, señalizar los centros escolares y colocar rótulos.- Pedir colaboración a la Policía Preventiva para llevar un control con las personas que conducen a gran velocidad.

9) El Alcalde Municipal expresa a los miembros de la Corporación Municipal que las personas de las diferentes comunidades que viajan hacia el Municipio de Solaco, Yoro y cruzan por el puente hamaca, le venían manifestando sobre la urgente necesidad de realizar las mejoras a la Superficie de rodadura del puente colgante sobre Río Solaco en lugar de los tablos de madera colocar láminas por ser mas resistentes, antes de iniciar es necesario verificar si las bases y los cables tienen la capacidad de soportar el peso. La Regidora Genis Beneguez que se agilice este proyecto ya que por los momentos no hay paso de vehículos por lo dañado que está el puente.

10) Asuntos Varios.- a) Se brindó un espacio de participación a la joven Karina Jacqueline Martínez Cruz con identidad nº 18081996 60162 quien se encuentra realizando su servicio social en el Centro de Salud de este municipio y trae como objetivo solicitar a la Corporación Municipal el apoyo que consistiría en combustible durante el año que dure su práctica, a partir de mes

de 20 ya que diariamente viaja desde la comunidad Camalotal hasta el casco municipal, ella es madre soltera de escasos recursos y no tiene el respaldo de nadie, únicamente es por su deseo de superarse y sacar adelante su familia. - La Corporación Municipal en vista de lo expresado anteriormente por la joven Martínez Cruz esperan que se hará un análisis al presupuesto y así brindarle respuesta en una próxima reunión. -
11) No habiendo más puntos que tratar se cerró la sesión a las 6:55 p.m.

Lidia Bonilla
Yenis Argentina Baregas



Paul Dupon



ACTA Nº 08/2020

Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de San José del Potrero en el Departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de abril de 2020, a las 3:00 p.m. se reunió la Corporación Municipal en su propio salón. - Presidió el profesor Julio Alberto Benios Cáceres en su condición de Alcalde Municipal, la presencia de la Vice Alcaldesa Lidia Soyapa Bonilla Cáceres y la asistencia de los Regidores:

Mauricio Fernando Rodríguez Amador, Favió Domínguez Canaca, Yenis Argentina Baregas Dubón, Marco Antonio Corrales Ordóñez, Renán Alexis Rodríguez Benítez y la Secretaria Municipal que da fe para desarrollar la agenda: